



PERU

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 084 -2014-SUNARP/ZR.IV-JZ

Iquitos, 27 de Junio del 2014

VISTOS;

El informe del Área de Abastecimiento N° 030-2014-SUNARP/ZR.IV-ABASTO del 26 de Junio del 2014, de la Unidad de Administración.

Considerando:

Que, mediante numeral 2.17 y 2.18 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega a los Jefes Zonales, la facultad de aprobar el Expediente de contratación, convocar procesos de selección, y, de designar a los miembros de los Comités Especiales de su correspondiente Zona Registra; respectivamente;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 27° de su Reglamento aprobado por, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los proceso de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 09.01.2014, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para la Unidad ejecutora N° 009-SUNARP Sede Iquitos, para el ejercicio presupuestal 2014, en el que se encuentra incluido el proceso para el Servicio de Transporte de Valores en Carros Blindados para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos ;

Que, mediante Oficio N° 036-2014-SUNARP/ZR.IV -GPD de fecha 26 de junio del 2014, EL GESTOR DE Presupuesto y Desarrollo informa que conforme al Presupuesto Institucional de Gasto 2014 se dispone de Recursos Presupuestales suficientes para atender lo requerido y para el año 2015 se ha previsto el Presupuesto para atender el servicio , por lo que se procede a dar certificación presupuestal correspondiente en el Presupuesto Institucional de Gasto 2014 de la Unidad Ejecutora 0980 para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos*, hasta por un valor referencial de S/. 47,675.23 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 23/100 Nuevos Soles);

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de la Bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, concordante con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°152-2014-SUNARP/SN, y, contando con los visados de Asesoría Legal así como de la Unidad de Administración.

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación y Autorizar la Convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-SUNARP/ZR.IV-SEDE IQUITOS Primera Convocatoria, referida al "Servicio de Transporte de Valores en Carros Blindados para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos" hasta por el valor referencial de s/. 47,645.23 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 23/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-SUNARP/ZR.IV-IQUITOS Primera Convocatoria, referida al "Servicio de Transporte de Valores en Carros Blindados para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Lic. Adm. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ, Auxiliar Administrativo de la Zona registral N° IV Sede Iquitos, quien lo presidirá.

Lic.Adm. LOURDES ELEANA ARBULU PIÑA, Técnico Administrativo de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, en calidad de Miembro.

Sra. ZENAIDA ARANA RUIZ, Tesorera de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, en calidad de Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

Lic.Adm. Amulfo Rioja Romalna, Gestor de Presupuesto y Desarrollo **MIEMBRO SUPLENTE del Presidente.**

Sra. Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales, Técnico Administrativo, encargado del Área de personal **MIEMBRO SUPLENTE de Lourdes Arbulú Piña.**

CPCC. Amalia de la Vega de Terrones, Contadora **MIEMBRO SUPLENTE de Zenaida Arana Ruiz.**

ARTICULO TERCERO : Ordenar que el Comité Especial sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento , así mismo , en los casos en los que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación , la misma deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4° del precipitado Decreto Legislativo ,debiendo tener presente que son solidariamente responsables en el presente proceso de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente en su caso , respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo ,negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO CUARTO: El Comité Especial designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procesos de selección convocados y por convocarse, que implique, el contacto de miembros del Comité Especial con terceros o particulares interesados.



Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información de procesos de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad del Presidente del Comité Especial.

Regístrese y Comuníquese,




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (r)
Zona Registral Nº IV Sede Iquitos

